1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1Fecha elaboración estudio:	**27 DE AGOSTO DE 2026**
1.2 Nombre Del Rubro:	**HONORARIOS PROFESIONALES**
1.3 Código Del Rubro:	**212020200802**
1.4 Valor Total estimado del contrato:	**DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($10.998.770)**
1.5 Objeto del Contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA CONSULTORÍA, ASESORÍA JURÍDICA, REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

2.1 JUSTIFICACIÓN Y CONSIDERACIONES

La ESE Hospital Regional de Duitama, dentro de la Red Pública de Prestadores opera como Mediana y alta Complejidad – Integral, Oferta el portafolio de Baja Complejidad Gestión del Riesgo- Integral, mediana complejidad básica, integral, servicios de UCI de alta complejidad y cuenta con dos unidades básicas de atención, una en el municipio de Santa Rosa de Viterbo y otra en el municipio de Sativa Sur.

Que la ESE Hospital Regional de Duitama, en cumplimiento de su objeto misional y de las funciones que le han sido legalmente asignadas, se encuentra expuesta de manera permanente a actuaciones y procesos de carácter judicial, administrativo y extrajudicial, derivados del desarrollo de la prestación de los servicios de salud, así como de sus relaciones contractuales, laborales y administrativas.

En este contexto, resulta indispensable contar con representación judicial idónea, especializada y oportuna, que garantice la adecuada defensa de los intereses jurídicos, patrimoniales e institucionales de la ESE ante las distintas autoridades judiciales y administrativas.

La contratación de un abogado externo permitirá, entre otros aspectos:

a). Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la ESE en los procesos que se adelanten ante las diferentes jurisdicciones.
b). Garantizar una defensa técnica adecuada, conforme a la normatividad vigente y a los principios de legalidad, eficiencia y economía.
c). Prevenir riesgos jurídicos y financieros derivados de una defensa inadecuada o extemporánea.
d). Salvaguardar el patrimonio público y los intereses institucionales de la ESE.
e). Asegurar el cumplimiento de los términos procesales y de las obligaciones legales a cargo de la entidad

La ESE Hospital Regional de Duitama, requiere contar con asesoría jurídica especializada y permanente, que garantice la adecuada gestión legal de sus actuaciones administrativas, contractuales, judiciales y extrajudiciales.

La complejidad normativa que regula el sector salud, así como el constante incremento de procesos judiciales, reclamaciones administrativas, conciliaciones extrajudiciales y actuaciones disciplinarias, hacen indispensable la contratación de un abogado con conocimientos y experiencia en derecho administrativo, contratación estatal, régimen de las ESE, responsabilidad del Estado, entre otras áreas específicas, que permita prevenir riesgos jurídicos y proteger los intereses de la entidad.

Adicionalmente, la ESE debe contar con un Comité de Conciliación que sesione regularmente y cumpla con funciones específicas orientadas a la prevención del daño antijurídico y la defensa judicial de la entidad, para el adecuado funcionamiento de dicho comité, se requiere un secretario técnico, responsable de la preparación, seguimiento y custodia de los asuntos sometidos a consideración del mismo.

La contratación de este profesional se justifica en la medida en que la planta de personal no cuenta con un cargo que reúna el perfil, disponibilidad y especialidad requeridos, y la necesidad del servicio no puede ser satisfecha con el personal existente, por lo cual resulta procedente acudir a la modalidad de contratación de prestación de servicios profesionales.

De conformidad con el inciso segundo del articulo 33 de la Ley 996 de 2005se encuentran excluidos de la restricción a la contratación directa los procesos contractuales que deban adelantar las entidades sanitarias y hospitalarias, para el caso particular la representación judicial y administrativa de la entidad resulta fundamental para la protección del interés patrimonial de una entidad hospitalaria, así como, la asesoría jurídica integral constituye un componente esencial para la atención constante que requieren los procesos misionales y administrativos enmarcados dentro de criterios de seguridad jurídica y de respeto por la legalidad.

Que atendiendo lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación de la Entidad, aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva No 014 del 11 de octubre de 2024, el cual indica en su numeral 3.2.2.2, numeral 5 *"se podrá realizar CONTRATACIÓN DIRECTA en la Prestación de Servicios profesionales y/o de apoyo al área misional de la ESE."*, se hace indispensable la contratación de personal para que preste sus servicios a la institución.

2.2. ALCANCE DE LA NECESIDAD

En consecuencia, se justifica la contratación de un abogado para la representación judicial de la ESE, como un mecanismo necesario para garantizar la defensa integral de la entidad, el adecuado manejo de los procesos judiciales y la protección del interés público y que permita una atención eficiente de los procesos judiciales en curso y de aquellos que puedan surgir, lo que contribuirá al fortalecimiento institucional, a la adecuada defensa de los intereses de la ESE Hospital Regional de Duitama y al cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con el Comité de Conciliación.

3. ESPECIFICACIONES GENERALES

3.1. Lugar: DUITAMA __X__SANTA ROSA ___X____ SATIVASUR ___X____

3.2. Forma De Pago: El HOSPITAL, cancelará al contratista el valor total del contrato en DOS **(2)** pagos, por la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($5.499.385)**, dentro de los sesenta (60) días siguientes**,** previa presentación por parte del contratista del informe de desarrollo de actividades adelantadas y aprobación del mismo por parte del supervisor asignado al contrato, acta parcial y/o de liquidación suscrita por el supervisor, presentando la factura o cuenta de cobro, acreditación de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud o certificación de revisor fiscal de estar a paz y salvo en pagos al sistema de seguridad social en salud.

PARÁGRAFO. - Para tramitar cualquiera de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales de conformidad con la normatividad vigente junto con el certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor.

3.3. Plazo de ejecución y Vigencia del contrato: El plazo de ejecución del presente contrato será contado de **DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL TREINTA (31) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere de la ejecución del registro presupuestal y de la suscripción del Acta de inicio. La vigencia del contrato es igual a la del plazo de ejecución y seis (6) meses más para efectos de la liquidación del contrato.

3.4 Perfil O Requisitos del Contratista:

De conformidad con lo previsto en el numeral 9 del artículo 5 de la Resolución Interna 184 del 3 de noviembre de 2023, el Comité de Conciliación Defensa y Judicial en sesión de fecha 29 de diciembre de 2025 determinó que el perfil y requisitos que garantizan la idoneidad del profesional a ejecutar el objeto del presente proceso es el siguiente (se adjunta de la fecha):

Requisitos de Estudios: Título profesional en Derecho con especialización en Derecho Público o Administrativo.
Requisitos de experiencia: Experiencia mínima de diez (10) años en asesoría jurídica en instituciones de salud.

El contratista deberá adjuntar propuesta, acompañada de los siguientes documentos:

1. Hoja de vida en Formato Único de la Función Pública.

2. Acreditar el cumplimiento de requisitos de formación y experiencia.
3. Registro único Tributario (persona Jurídica y/o natural).
4. Propuesta económica.
5. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía.
6. Tarjeta profesional.
7. Antecedentes fiscales y Disciplinarios vigentes.
8. Antecedentes judiciales vigentes.
9. Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia RL vigentes.
10. Copia de la libreta militar (para hombres menores de 50 años).
11. Certificado de antecedentes inasistencia alimentaria (ley 2097 de 2021).
12. Consulta de antecedentes por delitos sexuales vigente (ley 1918 de 2018).
13. Examen médico de salud ocupacional.
14. Verificación de antecedentes por comisión de delitos sexuales.
15. Verificación de antecedentes por inasistencia alimentaria.
16. Antecedentes disciplinarios como abogados vigentes.
17. Certificación de vigencia la tarjeta profesional.
18. Acreditar estar activo en el sistema general de seguridad social en salud (salud, pensiones).
19. Declaración de Bienes y rentas.
20. Formato SARLAFT diligenciado.

4. DESCRIPCIÓN Y ACTIVIDADES DEL OBJETO A CONTRATAR:

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar con plena autonomía administrativa, técnica y financiera el objeto contractual.
2. Cumplir obligaciones contractuales que surgen de conformidad con el objeto contractual y con las actividades del contrato.
3. Actuar con alto grado de profesionalismo, responsabilidad, eficacia, eficiencia durante la ejecución del contrato.
4. Acatar y respetar las normas, reglamentos, procesos y procedimientos y manuales establecidos en la ESE Hospital Regional de Duitama, sin perjuicio de la independencia propia del profesional.
5. La actitud para la ejecución contractual, siempre debe estar enmarcada dentro la misión, visión, principios y valores institucionales.
6. Actuar con responsabilidad, en los compromisos con la institución, con los demás profesionales, personal de la institución.
7. Evitar conductas que vayan en contra de los valores institucionales.
8. Apoyar el cumplimiento de indicadores, metas, objetivos y adherirse al sistema de calidad de la institución.
9. Entregar las cuentas de cobro, diligenciando los formatos de acta parcial, formato de avance y seguimiento de actividades y los demás documentos requeridos por el supervisor.
10. Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del contrato, procurando la conservación y uso adecuado; no obstante, el contratista deberá contar con su propio equipo básico que le permita desempeñas las actividades contratadas y prestara sus servicios de manera autónoma e independiente.
11. Rendir oportunamente los informes mensuales o cada vez que se requiera sobre la ejecucion del contrato y cuando lo solicite el Hospital a través del supervisor, sin que estos requerimiento afecten la independencia y autonomia y así lo acepta el Contratista.
12. Informar oportunamente al Hospital sobre circunstancias que afecte el normal desarrollo o ejecucion del contrato.
13. Velar por la organización y mantenimiento en condiciones adecuadas del archivo correspondiente a la documentación que emita sobre las actividades propias de su cargo (archivos electrónicos y/o físicos), el manejo del archivo debe ser de acuerdo con la ley 594 "ley general de archivo" para entidades públicas y de responsabilidad del contratista y de acuerdo con los requerimientos de la ESE.
14. Garantizar el seguimiento a procedimiento establecidos por la ESE durante la ejecución del contrato.
15. Dar cumplimiento al modelo integrado de planeación y gestión MIPG.
16. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

17. Durante la ejecución del contrato mantener la afiliación y presentar certificados de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal de conformidad con la normatividad vigente.
18. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1449 de 11 de septiembre de 2017, Modelo integrado del Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad.
19. El contratista debe acogerse a los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud del Hospital.
20. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
21. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración y a terceros.
22. Cumplir con las normas de precauciones de aislamiento universales, normas de bioseguridad en los servicios, y en todas las áreas del hospital con especificaciones de elementos y barreras de protección, según cada uno de los servicios y el riesgo identificado y en general acatar todos los protocolos de bioseguridad vigentes.
23. Portar el carnet al ingreso y durante su permanencia en las instalaciones del Hospital y mantenerlo en un lugar visible.
24. El contratista se obliga a mantener la debida reserva, seguridad, privacidad y manejo adecuado de la información a la cual se tiene acceso.
25. El contratista se obliga a propender por el debido cuidado y diligencia en el uso de los elementos a los que tenga acceso para el cumplimiento de las actividades contratadas
26. Efectuar la Devolución del documento que lo identifica como contratista de la entidad (Carnet HRD), una vez concluido el plazo de ejecución.
27. El contratista se obliga a no violar ninguna regulación aplicable en materia anticorrupción o de tipo penal. Por lo tanto, deberá cumplir con todo requerimiento de información que el Hospital le formule con el objeto de advertir o prevenir conductas punibles como: actos de corrupción, soborno, lavado de dinero, terrorismo, armas de destrucción masiva o la financiación de cualquier actividad delictiva. Consecuentemente, el contratista declara y garantiza que: **(i)** Ninguno de sus accionistas, empleados, representantes, afiliadas y/o directores está registrado dentro de cualquier lista restrictiva y/o contentiva de sujetos investigados, condenados y/o con sospecha de haber cometido o participado a cualquier título en la realización de una conducta punible**, (ii)** Ninguno de los fondos que destine para la ejecución del contrato provienen de actividades ilícitas.**(iii)** Mantendrá un sistema de monitoreo sobre actividades sospechosas y/o ilícitas y garantizará que su servicio será consistente con las regulaciones aplicables, particularmente, aquellas relativas al Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
28. Mantener actualizada la información en la plataforma SIGEP II durante toda la ejecución del contrato.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Asesorar a la Gerencia y demás dependencias del nivel directivo de la E.S.E., en la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y el control de las políticas y metas de la empresa, en asuntos jurídicos y administrativos y absolver las consultas que se formulen en estas materias.
2. Ejercer la defensa judicial o extrajudicial de la Institución ante las diferentes autoridades, en los procesos donde sea requerido, previo la suscripción del poder respectivo con todas las facultades que la Ley establece y las instrucciones que sean impartidas por la entidad, y el criterio del profesional del derecho en cada una de las actuaciones a realizar.
3. Elaborar y propender por el cumplimiento de las políticas de prevención de daño antijurídico y actualizarlas cuando sea necesario, acorde con las directrices de la Agencia Nacional al de defensa jurídica del Estado.
4. Socializar y hacer seguimiento a la política de prevención del daño antijurídico.
5. Ejercer la representación como apoderado ante la Procuraduría General de la Nación cuando la entidad sea convocada para agotar el requisito de procedibilidad, previo la suscripción del poder respectivo y las instrucciones que imparta el comité de conciliación interno y realizar la contestación de la manda respectiva, a que hubiere lugar de forma técnica conforme criterio profesional, previamente notificada a la entidad e informada con la antelación debida, apoyándose siempre del sector asistencial de la institución en aquellos casos relacionados con falla en la prestación del servicio médico.
6. Ejercer la secretaria técnica del comité de conciliación y defensa judicial de la E.S.E, en el desarrollo de las reuniones a que hubiere lugar conforme la resolución que lo adopta, elaborando convocatorias, órdenes del día, actas, conceptos jurídicos, fichas técnicas, informes y seguimiento a las decisiones adoptadas y colaborando con

el archivo del mencionado comité, además de proyectar los informas que sean requeridos sobre el desarrollo del mismo y desarrollar todas las actividades que sean compatibles con la naturaleza del objeto contractual de acuerdo con lo previsto con la Resolución Interna 184 de fecha 31 de noviembre de 2025.

7. Llevar a cabo la revisión de oficios, requerimientos, derechos de petición, donde se traten temas propios de la asesoría aquí requerida.
8. Apoyar la elaboración, revisión y seguimiento de actos administrativos.
9. Emitir los conceptos jurídicos que sean requeridos, propios de la asesoría aquí propuesta.
10. Asistencia jurídica ante los entes de control o administrativos donde sea requerida la entidad, previamente solicitado por su representante Legal.
11. Dar aplicación a las disposiciones establecidas por la Agencia Nacional de defensa jurídica del Estado y los reportes de información por esta requeridos.
12. Realizar los reportes de información que deban ser presentados ante la Secretaria de Salud, Procuraduría, Contraloría, Veedurias y demás entes de control que lo requieran.
13. Garantizar el cumplimiento de reportes a entes internos y externos en lo correspondiente a la asesoría jurídica y representación judicial brindada.
14. Apoyo en la gestión administrativa, en la consecución y negociación de contratos de venta de servicios de salud, convenios y/o contratos y asesoramiento al área jurídica.
15. Efectuar la revisión de convenios y/o contratos que sean de conocimiento de la oficina jurídica.
16. Realizar la revisión de aquellos asuntos que por su naturaleza jurídica requieran de su apoyo.
17. Comparecer a diligencias judiciales como apoderado de la entidad.
18. Llevar el control de procesos judiciales a su cargo y presentar los informes mensuales donde se indiquen las actuaciones realizadas en cada uno de ellos, como su estado actual.
19. Garantizar el archivo físico y electrónico de los procesos judiciales a su cargo a través del gestor documental que la ESE disponga para ello.
20. Actualizar de manera semanal el archivo físico y electrónico de los procesos a su cargo.
21. Actualizar permanentemente la base de datos de procesos judiciales a su cargo y que sea dispuesta por la ESE para la gestión judicial.
22. Entregar mensualmente con la cuenta de cobro un informe general del estado actual de los procesos judiciales a su cargo.
23. Participar de manera oportuna y activa en los comités institucionales a los que sea convocado por la Entidad, aportando su criterio jurídico y velando por el adecuado desarrollo de los mismos.
24. Informar a la supervisión y al área contable de la entidad la contingencia judicial de la E.S.E Hospital Regional de Duitama, indicando los posibles riesgos económicos en perdida de procesos judiciales y extrajudiciales.
25. Atención al cliente interno de la entidad de manera telefónica, por vía electrónica (mail, virtual), para dar prontitud en las consultas jurídicas que se eleven.
26. Dar cumplimiento a las actividades que se encuentren a su cargo en la plataforma Almera.
27. Dar cumplimiento a las actividades que se dispongan en el proyecto "ConciliA+:Modelo de Justicia Preventiva" propuesto por la Procuraduría como plan de trabajo del comité de conciliación de la ESE.
28. Realizar en oportunidad el correcto análisis a la gestión de los indicadores y riesgos propios de su proceso.
29. Realizar el seguimiento permanente y detallado a la ejecución presupuestal del contrato, en relación con los servicios y/o procedimientos que ejecute en desarrollo del objeto contractual. Dicho seguimiento deberá efectuarse conforme a los procedimientos técnicos, administrativos y financieros propios de su especialidad.
30. Informar de manera oportuna a la ENTIDAD cuando la ejecución presupuestal del contrato alcance el treinta por ciento (30%) restante del valor total contratado, con el fin de que esta adopte las decisiones administrativas a que haya lugar. En todo caso, la ENTIDAD no reconocerá, pagará ni asumirá responsabilidad alguna por servicios, procedimientos o actividades ejecutadas que excedan el presupuesto pactado en el contrato, ni por aquellos realizados sin la previa disponibilidad presupuestal correspondiente.
31. Las demás actividades que sean concertadas con el Hospital siempre que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REQUERIMIENTO	ÁREA	ACTIVIDADES
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA CONSULTORÍA, ASESORÍA JURÍDICA, REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIA	ADMINISTRATIVA	El contratista deberá proveer al Hospital de los conocimientos y habilidades de las ramas del derecho, entregando productos para el cumplimiento de las estrategias a que está obligado el Hospital como Entidad prestadora de Servicios de salud, realizar la asesoría integral dentro de las diferentes actuaciones de la ESE HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En materia contractual la E.S.E. Hospital Regional de Duitama se rige por las normas del Derecho Privado, conforme dispone el Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993. En concordancia con el Acuerdo No. 014 del 11 de octubre de 2024, "Por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación de La E.S.E. Hospital Regional de Duitama de acuerdo con los lineamientos contenidos en la resolución 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social" y la Resolución No. 150 del 08 de noviembre de 2024, "por medio de la cual se adopta el manual de contratación e interventoría de la ESE Hospital Regional de Duitama", los cuales se encuentran publicados para su consulta en la Página Web de le Entidad www.hrd.gov.co

De conformidad con el literal 5 del numeral 3.2.2. del Acuerdo No. 014 del 11 de octubre de 2024, *"Por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación de La E.S.E. Hospital Regional de Duitama"*, es procedente la contratación directa en consideración a la naturaleza del contrato para: *"5. La prestación de servicios profesionales, asistenciales y de apoyo a la gestión"*, por lo que, la modalidad de selección de este proceso es:

CONTRATACIÓN DIRECTA	■	PROCESO MENOR CUANTÍA.	☐
PROCESO DE MAYOR CUANTÍA	☐	OTROS MECANISMOS DE SELECCIÓN	☐

7. SOPORTE ECONÓMICO Y ANÁLISIS DE MERCADO

7.1 Valor Total estimado del Presupuesto: ($10.998.770)

Valor en Letras DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE.

7.2 Análisis de mercado: En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato, y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del Proceso de Contratación. Para la contratación que se pretende adelantar, se hizo una reflexión sobre la necesidad de contratar este servicio, las condiciones de los Procesos de Contratación que ha adelantado la Entidad Estatal en el pasado para contratar ese tipo de servicios (histórico dos últimas vigencias) y se verificó en la página de SECOP el valor de contrataciones con objeto igual o similar al que se pretende contratar años.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en el anterior análisis de mercado, la ESE Hospital Regional de Duitama cuenta con la Disponibilidad Presupuestal **No. 1283 DEL VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTISEIS (2026), RUBRO 2.1.2.02.02.008.02 HONORARIOS PROFESIONALES,** expedida por la Oficina de Presupuesto.

9. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC

De conformidad con lo previsto en el Plan Anual de Adquisiciones del Hospital, el cual se encuentra publicado en la página www.hrd.gov.co y Secop II, por lo tanto, el código asignado para la presente contratación es **80121702** según certificación expedida por la oficina de gestión de bienes y servicios.

10. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

10.1 Supervisor y/o interventor: CARGO: La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que desempeñe el cargo de **SUBGERENTE ADMINISTRATIVO** , con el apoyo de **COORDINADOR JURÍDICO**

*11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE: **

FACTORES DE CALIFICACIÓN

PRECIO ☐ _____ %
OPORTUNIDAD ☐ _____ %
CALIDAD ☐ _____ %
EXPERIENCIA ☐ _____ %
COSTO-BENEFICIO ☐ _____ %
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS ☐ _____ %
VALORES AGREGADOS ☐ _____ %
MAYOR GARANTÍA DEL BIEN ☐ _____ %

NOTA: para los contratos de prestación de servicios profesionales no se tendrá en cuenta criterio de calificación de oferta más favorable alguno, solo se determinará que el contratista cumpla con los requisitos del perfil del contratista descritos en el ítem 3.4 del presente estudio previo.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS

12.1 TIPIFICACIÓN DEL RIESGO

RIESGO	CONSECUENCIA	CALIFICACIÓN	MITIGACIÓN
Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad.	Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Investigaciones penales y/o disciplinarias	BAJO	Verificación detallada de la información suministrada antes de la celebración del contrato
Incumplimiento parcial o total del contrato	Afectación del servicio. Deficiencia o demora en la prestación del servicio.	BAJO	Establecer multas, cláusula penal y garantías en el contrato
Que sea tardía la presentación de garantías para la legalización del contrato	No cumplimiento de los plazos establecidos para legalización del contrato y en consecuencia demora en el inicio de ejecución del mismo	MEDIO	Exigiendo la presentación de las garantías en los plazos establecidos. Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los tramites de legalización afectación de garantía de seriedad de la oferta
Los hechos derivados de la responsabilidad extracontractual	Generación de daños a intereses jurídicos tutelados de terceros ajenos a la relación contractual	BAJO	Establecer en el contrato la garantía que ámpara el riesgo de responsabilidad extracontractual verificación de la idoneidad del contratista

			de manera integral.
Las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes	Afectación en la continuidad del servicio.	BAJO	Verificación inicial y periódica rigurosa del estado de antecedentes inhabilitante para el contratista Analizar la cesión o terminación del contrato.
El contratista no presenta los informes de acuerdo a lo estipula do en el contrato	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades con la improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alter nativas de corrección oportunas	BAJO	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación de los informes e imposición de multas
El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipula do en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	BAJO	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad y NO generación de pagos hasta tanto se verifique el cumplimiento pleno con las obliagaciones ante el sistema de seguridad social
Falla en la disposición de insumos , herramientas, logística	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	BAJO	Reducir las consecuencia s o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia
Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	BAJO	Notificación al ordenador del gasto Oficina Jurídica para Suspender el contrato si a ello hubiere lugar
Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.	No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato	BAJO	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista

RIESGOS IMPREVISIBLES

RIESGO	CONSECUENCIA	CALIFICACIÓN	MITIGACIÓN
Los que corresponden a la teoría de la imprevisión, los cuales escapan de la definición de riesgo previsible, y de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento son aquellas circunstancias que no pueden ser identificables o cuantificables.	Afectación del servicio. Posibles reclamaciones	MEDIO	Asignación compartida. Analizar en conjunto el imprevisto presentado con el fin de verificar a quien se le causa un mayor impacto en el contrato.

MITIGACION DEL RIESGO.
Apoyo jurídico para la elaboración de estudios previos
Definición exacta de la necesidad incluyendo oferta y demanda de servicios
Establecimiento de requisitos acorde al objeto contractual
Normalización y caracterización de todos los procesos y subprocesos de la Entidad

13. GARANTÍAS EXIGIDAS

13.1 TIPIFICACIÓN DEL RIESGO

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	☐	☒	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Duración del contrato y seis (6) meses más
Devolución del pago anticipado	☐	☒	Ciento por ciento (100%) del Valor del pago anticipado	Duración del contrato y seis (6) meses más
Cumplimiento del contrato	☐	☒	Diez (10%) por ciento (mínimo) del valor total pactado	Duración del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	☐	☒	quince (15%) por ciento (mínimo) del valor total pactado	Duración del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de Obra	☐	☒	Veinte (20%) por ciento (mínimo) del valor total pactado	Duración del contrato y cinco (5) años más
Calidad del servicio	☐	☒	Diez (10%) por ciento (mínimo) del valor total pactado	Duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	☐	☒	Diez (10%) por ciento (mínimo) del valor total pactado	Duración del contrato y seis (6) meses más
Responsabilidad civil Extracontractual	☐	☒	Veinte (20%) por ciento del valor total pactado (en ningún caso puede ser inferior a 200SMLV	Vigencia del contrato

Nota: De conformidad a lo establecido en el Acuerdo No. 014 del 11 de octubre de 2024, "*Por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación de La E.S.E. Hospital Regional de Duitama de acuerdo con los lineamientos contenidos en la resolución 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social*" una vez efectuado el análisis del objeto contractual y la imposición de multas y clausula penal en el contrato, la entidad considera que **no** es necesaria la exigencia de Garantías.

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

Proyectado Técnicamente: **ANGELA TERESA SOLANO PÉREZ** **Secretaria Ejecutiva**	**Proyectado Jurídicamente:** **LUIS FRANCISCO RODRIGUEZ**	**Revisado por** **NIDIA CADENA MORENO** **Subgerente Administrativa**
FECHA DE APROBACIÓN ESTUDIO POR SUBGERENCIA		01 SEP 2026 Día /mes / año